
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

C. Marcos Robles Monroy. En su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que María del Carmen Carbajal Rodríguez promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 506/2016, en contra de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 30/2015, por la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 439415)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 1o. Menor Mixto
Irapuato, Gto.
EDICTO

Por éste Publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diario de Mayor Circulación en la República y en los Estrados de este Juzgado, Emplácese por este medio al Tercero Interesado **CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE parte demandada dentro del presente juicio**, haciéndose saber que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito correspondiente dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente de la última publicación, ordenándose fijar en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. **SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, A EFECTO DE DEFENDER SUS INTERES**, requiérasele para que señale domicilio en la ciudad de Guanajuato, Gto., para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo se le harán por LISTA aun las personales; Dejando a disposición copias de la demanda de Amparo en la Secretaría, lo anterior dentro del Juicio de Amparo promovido por el quejoso JOSE LUIS CHAVEZ JIMENEZ derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil Número **2049/2015**, promovido por el Licenciado JOSE LUIS MENDOZA OROPEZA en contra de **CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE**.

Irapuato, Gto. a tres de octubre del 2016

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

La Secretaria por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Menor Mixto

Lic. Denis Berenice Márquez Romero

Rúbrica.

(R.- 439645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 359/2016-IV**, promovido por Armando Javier Ham Alvarado, en su carácter de administrador único de la empresa moral quejosa Tectin de México, sociedad anónima de capital variable, contra la sentencia de siete de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca 436/2015, del índice de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la empresa moral tercera interesada denominada Corrugados Mercurio, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada persona moral denominada Corrugados Mercurio, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 439216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. Notificación al tercero interesado Oscar Martínez Ramos. En los autos del juicio de amparo indirecto número 275/2016, promovido por Sergio Alejandro Martínez Delgadillo, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, se señalaron

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 439274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **262/2016-1** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Ana Karen Gress Montes**, contra actos que reclama del **Juez Segundo Civil y Familiar del Instancia del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Margarita Gómez Pérez, **en su carácter de tercera interesada**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama todo lo actuado en el expediente 776/2015 del índice del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y otras autoridades. Por ello, se hace del conocimiento a Margarita Gómez Pérez con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los

estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 31 de agosto de 2016
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo.
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar.
Rúbrica.

(R.- 439397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 421/2016-I, promovido por Víctor Hugo Hernández Ávila y Manuel Alejandro Uribe Torres contra la sentencia de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Odeth Palafox Monico, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 438923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 464/2016-IV**, promovido por Jaime Romero Sierra, contra la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil diez, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, antes Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 125/2010, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada persona moral denominada Pinturas Promar, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 439284)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 56/2013-IV, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a la víctima Gerardo Acevedo Alvarado, el proveído de cinco de agosto de dos mil dieciséis, en el que se ordenó la reposición del procedimiento hasta antes del cierre de instrucción; así como el diverso de quince de agosto del actual, donde se ordenó notificarle por exhorto el proveído que antecede, emitidos todos dentro de la presente causa penal 56/2013; asimismo, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo así, con apoyo en los numerales 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, 04 de octubre de dos mil dieciséis.

El Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

(R.- 439399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el amparo 343/2016, instado por Oziel Ernesto Castro Ramírez y Porfirio Francisco Arias Ruiz, contra actos del Juez de Control del Estado, de quien reclamaron la audiencia celebrada el diecinueve de mayo de la presente anualidad, dentro de la carpeta judicial 351/2016, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación declarando improcedente la solicitud de acumulación de la carpeta judicial número 352/2016 a la 351/2016; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con tres minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a Jorge Ricardo Niño Guzmán, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal.
Rúbrica.

(R.- 439561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMIGDIO SÁNCHEZ AGUILAR y MIGUEL PULIDO MARTÍNEZ.
TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo número **894/2015-I**, promovido por **Domingo Méndez Leyva y/o Domingo Méndez Leyva Méndez**, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución de veintiuno de agosto de dos mil quince, dictada en el toca de apelación I-329/2015, se han señalado como terceros interesados a **EMIGDIO SANCHEZ AGUILAR y MIGUEL PULIDO MARTÍNEZ** y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la

materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, once de octubre de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández.
Rúbrica.

(R.- 439538)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 574/2016, del indicie del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SIDERURGICOS HC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de catorce de junio de dos mil dieciséis, dictada en el toca 364/2016/1, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada FUNDIDORA DE ACEROS TEPEYAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2016
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 439659)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ACEVEDO MEZA LUIS ALBERTO Y OTRO número de expediente 1137/10 El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Rodríguez De Mendoza señalo las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la diligencia de **remate en primer** almoneda en el inmueble consistente en: **CALLE ALDEBARAN, NÚMERO UNO, CONDOMINIO, LOTE TREINTA Y CINCO, COLONIA EL ROSARIO, SECTOR II-A, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO** CONVÓQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL** sirviendo de base para la almoneda la cantidad de **\$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL**

México, D.F., a 4 de septiembre del 2016.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Serafín Salazar Torres
Rúbrica.

(R.- 439660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **551/2016-3**, promovido por **JORGE MUÑOZ ORTIZ**, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Martha Adriana Burguete Suárez así como Andamios Cimbras y Casetones, sociedad anónima de capital variable, representada por Arturo Alcocer Otero, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypólito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypólito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico, dentro del juicio de amparo directo 375/2016, promovido por Jorge Soria Rodríguez y Sixtos Celestino Hernández o Sixtos Celestino Hernández Uribe, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 18 de abril de 2016, dictada en el toca 11/2016 y su ejecución.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 14 de octubre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 439975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

FELIX ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 315/2016, promovido por Paulo Eduardo Rodríguez García, consistente en la resolución de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dentro del expediente 193/2013, resultando como tercero interesado Félix Alberto Hernández Ramos, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con cuarenta y un minutos del once de octubre de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 439732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

María de la Luz Ruiz Loredo, en representación de su menor hijo J.A.A.R.

En los autos del juicio de amparo directo 335/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida María de la Luz Ruiz Loredo, en representación de su menor hijo J.A.A.R., en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veinticuatro de julio de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 307/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de octubre de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 439981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

MARÍA HERMENEGILDA REYES VALENTE.
EN CUANTO PROGENITORA DEL MENOR J.C.R.V.,

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 535/2015, promovido por Blanca Nérida Morfín Cortés, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 29 de septiembre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 439988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero Interesada:

Estefanía Silva Jiménez o Stephania Silva Jiménez, por sí y en representación de las menores a quienes se identificaran con las siglas ACMS y BLMS.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Estefanía Silva Jiménez o Stephania Silva Jiménez, por sí y en representación de las menores a quienes se identificaran con las siglas ACMS y BLMS, dentro del juicio de amparo directo 320/2016, promovido por José Luis Ustoa Patiño, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 8 de septiembre de 2014, dictada en el toca 175/2014.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 439993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.**

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **662/2016**, promovido por MELCHOR ÁNGEL VERA CANTÉ, se emplaza a juicio a **1) "ADMINISTRACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2) "AUTO DESCUENTOS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) "GIGANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4) "CONTROL OPERACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 5) "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL, y 6) QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**, por conducto de quien legalmente las represente, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 439995)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

"Reyes Tomatzin Panchito".

"Cumplimiento auto veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 515/2016, promovido por Cristhian Fernando Camacho Torreblanca, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente

edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 439791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO RIVERA LÓPEZ, PADRE DE LA VÍCTIMA
EDUARDO RIVERA GÓMEZ (OCCISO).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1093/2015-IX**, promovido por **Francisco Javier Recillas Río**, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Marco Antonio Rivera López**, padre de la víctima **Eduardo Rivera Gómez** (occiso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Abel Mejía Campos.

Rúbrica.

(R.- 440121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **347/2016**, promovido por ENRIQUE CECIL BRANSON FERRER, se emplaza a juicio **1) SURMAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2) MIGUEL ÁNGEL VILLASANA DEL CASTILLO; 3) JOSÉ MIGUEL APARICIO FERRER; y 4) NORA CECILIA GUADALUPE BRANSON FERRER**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del Despacho por licencia del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado en sesión del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 440259)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula
EDICTO**

TERCERA INTERESADA.

Mirna Ivonne de los Ríos y Medina,

En cumplimiento al proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince (fojas 564 y 565), dictado en el juicio de amparo **321/2015-II** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Claudia Batllori Álvarez, en su carácter de albacea de la sucesión de bienes de María Guadalupe Álvarez Márquez de Batllori, contra actos del Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda de Aguascalientes y otras autoridades, de las que se les reclama todo lo actuado, se tuvo a Mirna Ivonne de los Ríos y Medina, como parte tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este Juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si pasado ese plazo no comparece la parte tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, para tal efecto se le hace saber que se han fijado las **diez horas con veinte minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince y del auto de veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Iván Armando Moreno García
Rúbrica.

(R.- 439658)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Enrique Carrillo Velázquez, Marcelo Santiz Gómez, Miguel Ángel Díaz Estrada, Erick López López, Elio Reyes Morales, Juan Antonio Pérez Díaz, Aaron Morales Alfonso y Manuel de Jesús López Solorzano. Terceros interesados en el lugar en que se encuentren.

En el juicio de amparo **306/2016 (antes 2064/2015)** promovido por **Martín Chávez González**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del trece de diciembre de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de octubre de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
José Luis Castro Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 439977)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ro. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
ANTONIO GUIZAR FARIAS.

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado: ANTONIO GUIZAR FARIAS**, dentro del juicio de amparo indirecto 116/2016-IV, promovido por **ADELINA GALLEGOS MARTÍNEZ**, contra actos del **Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad**, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: "LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL TOCA 62/2016, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR LA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO CIVIL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, EN EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROMOVIDO POR LA QUEJOSA, POR LA CUAL DECLARA INOPERANTES LOS AGRAVIOS FORMULADOS, CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN INCIDENTAL INTENTADA."

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1°. 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.

Guanajuato, Gto., once de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 439980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

"Fermark" Sociedad Anónima de Capital Variable"

En el juicio de amparo **1298/2016**, promovido por **José Jorge Martínez Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que "**Fermark Sociedad Anónima de Capital Variable**", tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1298/2016**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, el auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis dictado dentro de los autos del toca penal 790/2016, en el que se confirma el auto que resuelve incidente no especificado de modificación de sentencia por aplicación de jurisprudencia de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Querétaro, dentro del cuaderno incidental 303/2015, derivado del proceso penal 163/2012 que se instruyó al quejoso **José Jorge Martínez Lozano**, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de "**Poder Genético, Sociedad Anónima de Capital Variable**" y "**Fermark, Sociedad Anónima de Capital Variable**". Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Gafy Trujillo Sierra.

Rúbrica.

(R.- 439986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Cristina Laínez Felipe.
Tercera interesada.

En el juicio de amparo 2-B-233/2016 promovido por Rubén Pérez García y Sebastián Ortiz Gómez, contra actos del Juez del Ramo Penal, con residencia en Villaflores, Chiapas, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Edificio "A" planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, código postal 29040, en esta ciudad, en el que se dictó el acuerdo de veintiocho de septiembre del año actual, mediante el cual se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Cristina Laínez Felipe, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de trece de julio de dos mil quince, dictado en la causa penal 270/2009, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 2, 14, 16, 17 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, once de octubre de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Jorge de Jesús García Vega.
Rúbrica.

(R.- 439990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

“Poder Genético” Sociedad Anónima de Capital Variable”

En el juicio de amparo **1298/2016**, promovido por **José Jorge Martínez Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que **“Poder Genético Sociedad Anónima de Capital Variable”**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1298/2016**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, el auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis dictado dentro de los autos del toca penal 790/2016, en el que se confirma el auto que resuelve incidente no especificado de modificación de sentencia por aplicación de jurisprudencia de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Querétaro, dentro del cuaderno incidental 303/2015, derivado del proceso penal 163/2012 que se instruyó al quejoso **José Jorge Martínez Lozano**, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de **“Poder Genético, Sociedad Anónima de Capital Variable”** y **“Fermark, Sociedad Anónima de Capital Variable”**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Gafy Trujillo Sierra.
Rúbrica.

(R.- 439997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA

En el juicio de amparo 1141/2016, promovido por ELEC NOR MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ELEC NOR SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su presidente adscrito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en el local de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Carlos Alberto Morales Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 440076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Nemorio Juárez Arellano.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1332/2016, promovido por Luis Crisanto Darío Roldán Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, consistente en el emplazamiento y embargo del inmueble sito en calle Pablo L. Sidar número 25 de San Martín Texmelucan, Puebla, en el expediente 1211/2015, del índice del Juzgado responsable; en cumplimiento al auto de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 07 de octubre de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 440278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Gerardo Antonio Dueñas Peinado

En el juicio de amparo 1163/2016-A, promovido por Araceli Aguirre Delgado, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia interlocutoria de veintiuno de junio del dos mil dieciséis, relativa al incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la aquí quejosa, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 335/2006, promovido por Gerardo Antonio Dueñas Peinado, en contra de Araceli Aguirre Delgado, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad: juicio de amparo en el que Gerardo Antonio Dueñas Peinado, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (debiendo mediar seis días hábiles entre cada publicación), en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico **"Excélsior"** de la capital de la República, o bien, en cualquier diario de mayor circulación en el país; y, en el periódico **"El Mexicano"** de esta entidad, o en uno de más circulación en la entidad; además deberá fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de los edictos respectivos por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se señalaron las doce horas con veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Tijuana, Baja California, 18 de octubre de 2016.
Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Juez Francisco Caballero Green
Rúbrica.

(R.- 440281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos,
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

JENNIFER CAROLINA ORTIZ COLIN; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 60/2016-9, promovido por **Ivonne Carolina Colín Calderón**, en el que la promovente hace consistir el acto reclamado en el ilegal emplazamiento y la falta del mismo efectuado el 01 de octubre de 2015, en los autos del expediente 252/2015, acumulado al 256/2015, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de René Paulino Ortiz Alvarez, promovido por Jennifer Carolina Ortiz Colín, del índice del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Yautepec, Morelos; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 06 de octubre de 2016
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 440311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

Al margen. El escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Tercero Interesada: **María Teresa de Lourdes Toledo Ojeda.**

Se le hace saber que **Mario Emilio Bejarano Pacheco**, en su carácter de administrador único de la moral quejosa "**Fareway Marina & Beach Club**", **sociedad anónima de capital variable**, promovió el juicio de amparo indirecto al que corresponde el expediente número **375/2016-IV**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil sobre cumplimiento de contrato con número de expediente 173/2013 del índice del Juzgado citado; el ilegal procedimiento y la sentencia definitiva emitida en dicho juicio, respecto al inmueble objeto de este litigio consistente en el departamento PBA del edificio o torre B, de la manzana XII del conjunto residencial denominado "MIRABELLA III" ubicado en Avenida Lomas del Río Poniente número 4, Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por ende, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal mencionado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de septiembre de dos mil dieciséis**, se le emplaza legalmente al referido juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; hago de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y de ampliación; que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de México, con residencia
en Naucalpan de Juárez.

Saúl García García.

Rúbrica.

(R.- 438913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

C. **ROSALINDA GÓMEZ GÓMEZ**, TERCERA INTERESADA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1611/2016**, promovido por **José Sántiz Arias y Antonio Sántiz Arias**, contra actos del **Juez de Control y Enjuiciamiento Penal, con residencia e San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,**

radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **quince de agosto de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 438985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: NORMA VALENZUELA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 299/2016-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **299/2016-V**, promovido por Álvaro Humphrey Ferzulli, por propio derecho.... **Autoridad responsable:** Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, actuarios adscritos a dicho juzgado, Secretario de Seguridad Pública, Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, de la Secretaría de Seguridad Pública, Subdirector de Ejecución de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, Jefe de Unidad Departamental, de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, y Titular de la Dirección General de la Policía Metropolitana "Granaderos", de la Secretaría de Seguridad Pública, todos de la Ciudad de México. **Actos reclamados.** Todo lo actuado en la controversia de arrendamiento inmobiliario radicada en el expediente 979/1994, seguida por Celia Rascón Ornelas de Plaza en contra de Norma Valenzuela, ante el Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en la calle Mérida, número doscientos cuarenta y cuatro, departamento uno, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, en esta Ciudad... **Auto de cinco de abril de dos mil dieciséis**...Se admite a trámite dicha demanda... requiérase a las autoridades responsables su informe justificado... se tiene como **terceras interesadas** a Celia Rascón Ornelas de Plaza y Norma Valenzuela... **Auto de dos de junio de dos mil dieciséis**... se difiere la audiencia de mérito, y en su lugar se

fijan las **diez horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil dieciséis... Auto de veintidós de junio de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso.

Rúbrica.

(R.- 439663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo
860/2016-VI
EDICTO

TERCERO INTERESADO

Pedro Rojas Sánchez

En cumplimiento al proveído de **veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo **860/2016-VI** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **José Pedro Blas Rojas Tagle**, en contra de los actos del Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, a las que se les reclama el emplazamiento al juicio **1180/2015**, y todo lo actuado; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxácayotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla**; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, la notificación se le hará en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con cincuenta minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Leoncio Oliva Rivas.

Rúbrica.

(R.- 440286)

AVISOS GENERALES

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE S.A. DE C.V. AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

Se informa a los contratantes, asegurados o causahabientes de los mismos, así como a los acreedores de **Seguros Monterrey New York Life S.A. de C.V. ("Seguros Monterrey NYL")** que sujeto a (i) la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (ii) la aprobación por parte de los Accionistas de **Seguros Monterrey NYL** y de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ("GNP")**, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de sus respectivos estatutos sociales y (iii) en términos del convenio respectivo, en fecha próxima se llevará a cabo el traspaso en favor de **GNP** de la cartera que se encuentre en vigor de los contratos de Seguros de Vida Individual del producto Temporal 20 de Descuento por Nómina de **Seguros Monterrey NYL** perteneciente a las siguientes agrupaciones: PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE COAHUILA, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MAGISTERIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SECTOR SALUD DISTRITO FEDERAL, SECTOR SALUD TAMAULIPAS, INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, MUNICIPIO DE ZACATECAS, INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNIVERSIDAD DE ZACATECAS, JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS, PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, PODER JUDICIAL DE ESTADO DE COLIMA, AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC, COLIMA Y CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los contratantes, asegurados o causahabientes de los mismos, así como los acreedores de **Seguros Monterrey NYL**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentra el domicilio social y sucursales de **Seguros Monterrey NYL**, para manifestar a través del Centro de Atención y Servicio a Asegurados (CASA), cuyo titular es Joel Baza Serrano, ubicado en Paseo de la Reforma 342, Piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Lada sin costo 01 800 712 89 54, en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y correo electrónico: clientes@mnyl.com.mx, lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con el traspaso o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas de seguro en la proporción que les corresponda de acuerdo con la vigencia de las mismas.

Ciudad de México, a 28 de octubre del 2016
Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.

Apoderado
CPyMA Carlos Fernando Gamez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 440209)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS
REPRESENTANTE LEGAL DE SHM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En relación al procedimiento administrativo de rescisión del Contrato de Obra Pública número SIDUR-PF-14-237 y sus convenios números SIDUR-PF-14-237-C1 y SIDUR-PF-14-237-C2, iniciado en contra de su representada, por causas imputables a la misma, al cual le fue asignado el número de expediente SIDUR-DGEO-PR-237-16, por este conducto se procede a notificarle lo siguiente:

Que una vez emitida y notificada debidamente la resolución del Procedimiento Administrativo de Rescisión Administrativa seguido en contra de su representada, específicamente en su Considerando V se estableció que en cumplimiento al artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir de la fecha de la resolución ya referida y dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la misma, se debía formalizar el finiquito correspondiente al contrato SIDUR-PF-14-237 y sus Convenios modificatorios. En este sentido y considerando que la mencionada resolución le fue debidamente

notificada a su representada, ésta debió comparecer a formalización de dicho finiquito, por lo que al no hacerlo, se procedió a elaborar dicho documento, formalizándose Acta Circunstanciada suscrita en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de septiembre del presente año, así como Acta Finiquito en la que se hace constar los créditos a favor y en contra que resultaron por cada uno de los conceptos del contrato de obra pública SIDUR-PF-14-237 y sus Convenios modificatorios, así como el saldo a favor de su representada SHM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un importe de \$37,916.56 (Son Treinta y Siete Mil Novecientos Dieciséis Pesos 56/100 M.N.), por lo que a partir de la presente notificación su representada tendrá un plazo de 15 días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, en el entendido de que un vez transcurrido dicho plazo se dará por aceptado su contenido. Lo anterior con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, poniéndose desde este momento a su entera disposición la cantidad antes mencionada por concepto de finiquito, tal y como lo establece el último párrafo del artículo ya citado, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Hermosillo, Sonora 30 de septiembre de 2016
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Rúbrica.

(R.- 440152)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18º. Del estatuto vigente de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la XXIV Asamblea General Ordinaria correspondiente al periodo 2015-2016, la cual tendrá verificativo el día jueves 1 de diciembre de 2016, a partir de las 15:30 horas, en el Centro Cultural Casa Lamm, ubicado en Álvaro Obregón 99, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc México, D.F., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de la asamblea
- II. Presentación del informe Anual del Consejo Directivo 2016
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 31 de octubre del 2016.
- IV. Informe del Comisario
- V. Elección de los miembros del consejo directivo, que correspondan.
- VI. Nombramiento o ratificación del Comisario
- VII. Asuntos generales

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24º. Del estatuto vigente hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en el propio estatuto, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 16:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como tercera convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

Ciudad de México a 01 de noviembre de 2016
Presidente del Consejo Directivo
Ing. Ricardo Boué Iturriaga
Rúbrica.

(R.- 440316)

AVISO NOTARIAL

En la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., el día **ONCE** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mi fe, se denunció por parte de las señoras **MARTHA ESPERANZA DURAN RANGEL** y **CARLOTA ELENA DURAN RANGEL**, la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado **SALVADOR CESAR DURAN RANGEL**, con domicilio habitual en esta Ciudad y quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil tres, lo que hago saber para los efectos legales procedentes, mismo que se publicará en los Periódicos de El Universal o Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el Gráfico de Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Veracruz y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Diario Oficial de la Federación, por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Coatepec, Ver., a 11 de Octubre del 2016
Titular de la Notaría Pública Número Cuatro
Lic. Adriana Florene Grajales Tenorio
Rúbrica.

(R.- 440084)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de septiembre de 2016 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 Ciudad de México a 25 de octubre de 2016
 Director de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios
Dr. Antonio Puig Escudero
 Rúbrica.

Septiembre 2016
 Cofinanciamiento

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1,131,874 (207,501 Udis) y crédito de \$1,018,687. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		10,136
Enganche		113,187
Crédito		1,018,687
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.2 %
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3 %
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		311
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.0
% promedio del pago respecto al ingreso		21.3 %
Aforo promedio		86.8 %
CAT Promedio Sin IVA		11.7 %

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 440233)